

Rad: 2019-381

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez la Acción de tutela de JESUS ORLANDO HERNANDEZ CASTAÑEDA, representado por el agente oficioso ALVARO JOSE ESCOBAR, contra COLPENSIONES informándole que la Corte Constitucional no la seleccionó para su revisión. Provea. Cali, marzo 13 de 2020

AMPARO MOLINA NARVAEZ  
SECRETARIA

Auto. No. 483  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Cali, marzo trece de dos mil veinte

Proveniente de la Corte Constitucional la acción de tutela promovida por JESUS ORLANDO HERNANDEZ CASTAÑEDA, quien obra a través del agente oficioso ALVARO JOSE ESCOBAR, contra COLPENSIONES la cual no fue seleccionada para su revisión. Por lo que el Juzgado,

DISPONE:

1°.- OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo dispuesto por la Corte constitucional, y póngase en conocimiento de las partes.

2°.- - Ejecutoriado este auto, vayan las presentes diligencias al archivo definitivo, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

  
MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN

Amn.

JUZGADO 4° DE FAMILIA DE ORALIDAD CALL VALLE	
En Estado No. <u>048</u>	de hoy, notifico a las partes el auto que antecede (
Cali, <u>06 AGO 2020</u>	
El (ta) Secretaria <u>[Signature]</u>	